000677/2015

--- Trelew, de diciembre de 2015.---

VISTO Y CONSIDERANDO:

--- Que por el objeto de las actuaciones, en las que se encuentra involucrado el niño B. M. E. (fs. 3), atendiendo la petición de fs. 20 (punto II) y lo dispuesto por el art. 28 de la Ley V nº 108, corresponde decretar la reserva de las actuaciones salvando la omisión en que incurrieran en la instancia inferior (doc. arts. 36, inc. 2º, ap. "d", y 281, C.P.C.C.). Todo lo que así se resuelve. ----------

Regístrese, notifíquese y sigan los autos según su estado.----------

--- REGISTRADA BAJO EL Nº _____ DE 2015 – S.I.F. – CONSTE. ----------